

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

5313

ORDEN de 26 de noviembre de 2013, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se convocan subvenciones para realizar proyectos de innovación y emprendizaje a desarrollar por centros concertados y centros públicos de titularidad municipal que imparten ciclos formativos de Formación Profesional correspondientes al curso 2013-2014.

La Formación Profesional está realizando en el ámbito europeo, estatal y de la Comunidad Autónoma del País Vasco un importante esfuerzo de adaptación normativa, curricular y de medios materiales y humanos a las demandas de formación del sistema productivo.

La Ley Orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, prevé un sistema integrado de las distintas ofertas de Formación Profesional: la formación profesional inicial del sistema educativo y la formación profesional para el empleo del sistema laboral. La ley configura un Catálogo de Cualificaciones Profesionales como eje institucional del sistema integrado, así como un procedimiento para la evaluación y la acreditación de las competencias profesionales orientado a optimizar los recursos formativos, a mejorar los resultados de aprendizaje y a alcanzar, en definitiva, cotas más altas de cualificación en nuestra población activa.

La Ley Orgánica 2/2006, de Educación, establece la nueva ordenación general de la formación profesional del sistema educativo que, a los efectos de la presente Orden, comprende, además de los ciclos formativos de grado medio y superior, los módulos profesionales específicos de los programas de cualificación profesional inicial.

La presente Orden convoca las subvenciones destinadas a financiar proyectos de innovación y emprendizaje a desarrollar por centros concertados y centros públicos de titularidad municipal en colaboración con el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, con el objetivo de mejorar la competitividad, fomentar la cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social, además de aumentar la capacidad de las personas para afrontar cambios en la vida laboral de las personas.

De conformidad con lo establecido en las disposiciones contenidas en el Título VI del Decreto Legislativo 1/1997, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, que regula el régimen general de ayudas y subvenciones del Gobierno Vasco,

RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la financiación de la liberación total o parcial de las personas docentes que lleven a cabo proyectos de innovación y emprendizaje a desarrollar a lo largo del curso 2013-2014, necesarios para adecuar la oferta formativa de Formación Profesional a las necesidades del sistema productivo, con el fin de transferir estos conocimientos al resto de los centros educativos.

Artículo 2.– Entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias podrán ser los centros concertados y los centros públicos de titularidad municipal que hayan tenido concertados o conveniados ciclos formativos de Formación Profesional en el curso 2012-2013 y cumplan los demás requisitos a que se refiere el artículo 5.

Artículo 3.– Actuaciones subvencionables y plazo para realizarlas.

1.– Las actuaciones que pueden ser objeto de subvención en esta convocatoria son los proyectos de innovación y emprendizaje siguientes, cuya concreción figura en el anexo I:

- a) Diseño de estructuras en fibra de carbono.
- b) Mecanizado de materiales no convencionales.
- c) Técnicas de verificación del estado de la máquina en fabricación mecánica.
- d) Utilización del sistema android en el manejo de equipos industriales.
- e) Sensórica y tratamiento de de datos para el control de esfuerzos.
- f) Escenarios de aprendizaje. Nuevas metodologías en preimpresión digital en artes gráficas.
- g) Escenarios de aprendizaje. Nuevas metodologías en automoción.
- h) Escenarios de aprendizaje. Nuevas metodologías en educación Infantil.
- i) Escenarios de aprendizaje. Nuevas metodologías en fabricación mecánica.
- j) Escenarios de aprendizaje. Nuevas metodologías en soldadura y calderería.
- k) Escenarios de aprendizaje. Nuevas metodologías en administración y finanzas.
- l) Escenarios de aprendizaje. Nuevas metodologías en laboratorio de análisis y control de calidad.
- m) Escenarios de aprendizaje. Nuevas metodologías en diseño en fabricación mecánica.
- n) Ciclos de alto desempeño. Nuevas metodologías en mantenimiento electrónico.
- o) Ciclos de alto desempeño. Nuevas metodologías en fabricación mecánica.
- p) Innovación tecnológica y mejora en los sistemas de gestión, producción y competitividad a través del modelo basado en limitaciones.
- q) Innovación aplicada para la mejora de la gestión de los centros, ahorro de recursos y transferencia de conocimiento con tecnología de identificación por radiofrecuencia (RFID).
- r) Mecanizado de materiales renovables dirigido hacia el diseño y elaboración de elastómeros.
- s) Mecatrónica aplicada a la automoción en vehículos híbridos y eléctricos.
- t) Diseño de la estética integral en el ámbito de la medicina y la salud.
- u) Diseño de nuevos prototipos en el ámbito de la fundición.
- v) Incorporación y transferencia del conocimiento desde los centros de formación profesional en la innovación y mejora de los procesos clave de las pequeñas empresas.
- w) Diseño y optimización de procesos en estampación.
- x) Innovación eléctrica en los nuevos motores de propulsión alternativa en automoción.

2.– Las actividades objeto de esta subvención se iniciarán 10 días después de la adjudicación y finalizarán el 31 de agosto de 2014.

Artículo 4.– Dotación presupuestaria y cuantía de la subvención.

1.– La cantidad total destinada a subvencionar las actividades que son objeto de esta Orden es de setecientos setenta mil (770.000) euros.

2.– El importe consignado en este artículo podrá ser incrementado, teniendo en cuenta la cuantía total de las ayudas solicitadas, en función de las disponibilidades presupuestarias no agotadas que resulten de la ejecución de otros programas de ayudas del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura y con carácter previo a la resolución de las mismas. De la presente circunstancia se dará publicidad mediante Resolución del Viceconsejero de Formación Profesional.

3.– La cuantía de la subvención por cada proyecto será la indicada en el anexo I, teniendo en cuenta que el importe de subvención por liberación total de un docente será de 42.000 euros.

Artículo 5.– Requisitos.

1.– Con carácter general, para poder optar a estas subvenciones, los centros beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser centro concertado o conveniado que ha impartido ciclos formativos de Formación Profesional en el curso 2012-2013.

b) No encontrarse sancionado penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni hallarse incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, con inclusión de lo dispuesto en el artículo 50.5 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País vasco.

c) Estar al corriente del pago de sus obligaciones con la Seguridad Social y tributarias.

El cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por parte de las entidades solicitantes de las ayudas, se verificará directamente por el órgano gestor sin necesidad del consentimiento de los mismos, en aplicación del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.

2.– Además, por cada proyecto se deberán cumplir los requisitos específicos señalados en el anexo I.

Artículo 6.– Presentación de solicitudes, documentación, plazo y tramitación electrónica.

1.– Las solicitudes deberán presentarse por medios electrónicos en la sede electrónica de euskadi.net, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

2.– Deberán presentarse tantas solicitudes como proyectos para los que se solicite ayuda.

3.– A la solicitud se adjuntará el documento «Proyecto de innovación y emprendizaje», indicando el orden de preferencia entre ellos.

4.– Además se deberá adjuntar un fichero en que se realice una descripción del proyecto a desarrollar por el centro con los objetivos y características a desarrollar.

5.– Junto con la solicitud se deberán aportar los documentos relativos a la cofinanciación del proyecto con otras Administraciones públicas en su caso, a la que se refiere el artículo 8.–4.–b).

6.– La tramitación electrónica está regulada en el Decreto 21/2012, de 21 de febrero, de Administración Electrónica y en la Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Directora de Informática y Telecomunicaciones, que aprueba la Plataforma Tecnológica para la E-Administración –Platea–.

7.– Las especificaciones de cómo tramitar por canal electrónico las solicitudes, las declaraciones responsables, y demás modelos de todos los documentos exigibles, están disponibles en la sede electrónica, en la siguiente dirección:

https://euskadi.net/ayuda_subvencion/-/2013/proyectos-innovacion/es

8.– Los centros interesados deberán solicitar, consultar y realizar todos los trámites de este procedimiento utilizando medios electrónicos.

9.– Los trámites posteriores a la solicitud se realizarán también través de:

<https://www.euskadi.net/misgestiones>

Artículo 7.– Subsanación de solicitudes.

1.– Si se advirtiera en la solicitud presentada la existencia de algún defecto o inexactitud, se requerirá al centro interesado para que en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

2.– El requerimiento de subsanación será notificado por tramitación electrónica.

Artículo 8.– Procedimiento y criterios de adjudicación.

1.– Cada centro educativo no podrán obtener subvención en más de tres de los proyectos.

2.– En cada uno de los proyectos objeto de la presente subvención será seleccionado un solo centro de formación profesional.

3.– No podrán adjudicarse dos o más proyectos en el que aparezca la misma persona responsable.

4.– Las subvenciones serán adjudicadas por el procedimiento de concurso, en aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

a) Número de personas matriculadas en el curso 2012/2013 en los diferentes ciclos formativos indicados en el anexo I, sobre un máximo de 6 puntos de ponderación. En el caso de indicar algún ciclo formativo de una familia profesional en dicho apartado, se tendrán en cuenta todos los ciclos formativos de Formación Profesional de dicha familia impartidos por el centro.

b) Cofinanciación del proyecto con otras Administraciones públicas, tendrá una ponderación máxima de 4 puntos, asignándose la mayor puntuación al mayor porcentaje de financiación exterior.

jueves 5 de diciembre de 2013

c) Haber trabajado en proyectos anteriores con la Viceconsejería de Formación Profesional o con otras Administraciones públicas durante los últimos cuatro cursos académicos, tendrá una valoración máxima de 4 puntos, atribuyéndose la mayor puntuación al mayor número de proyectos.

d) La valoración específica, indicada en anexo I, en cada uno de los proyectos, se deberá valorar con la puntuación señalada en dicho anexo.

5.– El centro educativo que obtenga la máxima puntuación en cada uno de los subapartados anteriores, le corresponderá la valoración máxima indicada al respecto, ponderando al resto por medio de una proporción simple.

6.– En el caso de empate en la puntuación total del apartado 4 de este artículo, éste será resuelto mediante criterios relativos a la persona responsable del proyecto, que son los siguientes:

a) Perfil de euskera: Si dispone del certificado PL2 docente o equivalente se ponderará con 1 punto o si dispone del certificado PL1 docente será de 0,3 puntos.

b) Por cada año de experiencia docente impartida en alguno de los ciclos formativos indicados en el apartado del anexo I correspondiente 0,3 puntos, con una valoración máxima de 1 punto. En el caso, de no indicar ningún ciclo formativo en dicho apartado, no se tendrá en cuenta este apartado.

c) Si la persona indicada por el centro como responsable del proyecto tiene contrato indefinido o es socia, se le valorará con 1 punto.

7.– Para la valoración del apartado 6 del presente artículo se pedirán de oficio a la Inspección Educativa el DAE de cada uno de los participantes.

Artículo 9.– Comisión de valoración.

1.– El órgano instructor para la concesión de la subvención será la Dirección de Formación y Aprendizaje.

2.– La aplicación de los criterios de valoración y selección recogidos en esta Orden se llevará a cabo por una comisión de valoración compuesta por los siguientes miembros:

a) El Director de Formación y Aprendizaje, que actuará como presidente.

b) La persona Responsable del Servicio de Formación Profesional.

c) Una persona técnica de la Dirección de Formación y Aprendizaje de cada una de las Delegaciones Territoriales.

d) Una persona técnica de la Dirección de Formación y Aprendizaje, que actuará como secretario o secretaria, con voz pero sin voto.

Artículo 10.– Propuesta de resolución.

La Comisión de valoración elevará propuesta de resolución al Viceconsejero de Formación Profesional, en la que se especificarán los datos que se refieren en el artículo 11.1 siguiente.

Artículo 11.– Resolución.

1.– La convocatoria será resuelta por el Viceconsejero de Formación Profesional, y será notificada a los centros interesados por medio de su publicación en el BOPV, con indicación de la

entidad beneficiaria y el importe concedido. Así mismo, se especificarán en la resolución las solicitudes desestimadas, la no concesión por desistimiento o imposibilidad material sobrevenida.

2.– A efectos del silencio administrativo, transcurrido seis meses a contar desde la publicación de esta convocatoria sin que se haya realizado la publicación mencionada en los apartados anteriores, las solicitudes se podrán entender desestimadas, a los efectos de lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.– La concesión y, en su caso, el pago de las subvenciones y ayudas a los beneficiarios de éstas, quedarán condicionados a la terminación de cualquier procedimiento de reintegro o sancionador que, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus organismos autónomos, se halle todavía en tramitación.

Artículo 12.– Justificación.

1.– La justificación de las subvenciones destinadas a financiar los proyectos de innovación y emprendizaje indicados en la presente Orden se hará cumplimentando el fichero «Justificación por medio de las nóminas que se adjuntan», al que se acompañarán las copias de las nóminas correspondientes, antes del 11 de octubre de 2014.

2.– Estas justificaciones deberán presentarse por medio electrónico en <https://www.euskadi.net/misgestiones>

3.– Las horas semanales de liberación de cada una de las personas responsables de las actividades subvencionadas en la presente Orden deberán quedar reflejadas en el Documento de Actividades Educativas, DAE, que deberá adjuntarse.

4.– A la finalización de cada uno de los proyectos, los centros deberán entregar a la propia Viceconsejería, la documentación correspondiente al proyecto, indicando con detalle los objetivos indicados y conseguidos.

Artículo 13.– Abono de las subvenciones.

1.– El abono de las subvenciones correspondientes a estos proyectos de innovación y emprendizaje, se efectuará fraccionadamente mediante dos libramientos, que se materializarán de la siguiente forma:

a) El primer libramiento será por el 50% de la cantidad total resultante a cada uno de los beneficiarios, una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo 16.1, sin haber mediado renuncia.

b) El segundo libramiento se realizará por la cantidad restante, una vez finalizada la actividad subvencionada, tras la justificación documental de todos los gastos incurridos.

2.– En relación con los pagos anticipados o primeros libramientos mencionados en este artículo, se deberán presentar las garantías correspondientes en los supuestos previstos en el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre (BOPV n.º 26, de 7 de febrero de 1992).

Artículo 14.– Incumplimiento y procedimiento de reintegro.

1.– Será causa de revocación de las ayudas concedidas el incumplimiento por parte de los centros beneficiarios de cualquiera de las condiciones y requisitos establecidos en esta Orden, así como destinar aquellas a fines distintos de los especificados en el proyecto presentado. A tal

efecto, el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, se reserva la facultad de comprobar el destino de las subvenciones.

2.– La constatación de la existencia de cualquier supuesto de incumplimiento de las condiciones que motivaren la concesión de la subvención dará lugar, de conformidad y en los términos establecidos en el Decreto Legislativo 1/1997, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, y en el Decreto 698/1991, que regula el régimen general de garantías y reintegros de las subvenciones en la Comunidad Autónoma del País vasco, a la obligación de reintegrar a la Tesorería General del País Vasco las cantidades percibidas, más los intereses legales que procedan.

3.– Sin perjuicio de lo anterior, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se salvaguarden los requisitos establecidos por la presente Orden para ser beneficiario.

Artículo 15.– Compatibilidad de las ayudas.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria son compatibles con aquellas otras que, teniendo un mismo fin, pudieran ser otorgadas por cualquier otra institución pública o privada, siempre que de ello no se derive sobrefinanciación. En este caso, deberá comunicarse la obtención de otras subvenciones o ayudas. Caso de producirse sobrefinanciación, se reducirá el importe de la subvención hasta el límite máximo que corresponda.

Artículo 16.– Condiciones de realización de la actividad y obligaciones de los centros beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán realizar la actividad de acuerdo con las siguientes condiciones y cumplir las siguientes obligaciones:

1.– Aceptar la subvención concedida. En este sentido, si en el plazo de 15 días tras la fecha de notificación, las entidades beneficiarias no renunciaron expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que ha sido aceptada.

2.– Utilizar la subvención para el destino para el que ha sido concedida.

3.– Facilitar a la Dirección de Formación y Aprendizaje, a la Oficina de Control Económico y al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas la información sobre las subvenciones recibidas con cargo a esta convocatoria que le sea requerida en el ejercicio de sus funciones.

4.– Comunicar a la Dirección de Formación y Aprendizaje del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, la obtención de subvenciones o ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquier Administración o ente, tanto público como privado, destinados a la misma finalidad que la contemplada en la presente Orden.

5.– Comunicar a la Dirección de Formación y Aprendizaje del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura la modificación de cualquier circunstancia que haya podido ser tenida en cuenta para la concesión de la subvención.

6.– Facilitar a la Viceconsejería de Formación Profesional directamente o por medio de algunos de sus entes, como el centro de innovación para la formación profesional, Tknika, el seguimiento de cada uno de los proyectos.

7.– El centro deberá mantener a la persona responsable del proyecto hasta su finalización. En el caso que la persona responsable del proyecto no pudiera, por causas justificadas, seguir en el

proyecto hasta su finalización, el centro deberá solicitar la autorización de la sustitución al Director de Formación y Aprendizaje para su aprobación, indicando en todo caso los datos de la persona que se propone para responsabilizarse del proyecto.

8.— Todos los centros educativos seleccionados en cada uno de los proyectos deberán dejar sin horario lectivo a la persona responsable del proyecto durante los días de la semana indicados en el anexo I, durante el plazo indicado en el artículo 3.2., para poder desarrollar el proyecto en Tknika. Esta situación deberá quedar reflejada en el Documento de Actividades Educativas (DAE).

Artículo 17.— Protección de datos.

1.— De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y con la Ley 2/2004, de 25 de febrero, Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de datos, los datos de carácter personal recogidos en la tramitación de esta convocatoria, cuyo tratamiento y publicación es autorizado por las personas participantes en la misma, serán incluidos en el fichero denominado «Subvenciones y ayudas», cuyo objeto será gestionar la presente convocatoria de subvenciones, así como para informar a las personas concurrentes a dicha convocatoria de su desarrollo. La responsable de este fichero es la Dirección de Formación y Aprendizaje. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Dirección de Formación y Aprendizaje, dirigiéndose para ello a la siguiente dirección: calle Donostia-San Sebastián, 1, 01010 Vitoria-Gasteiz.

2.— La solicitud de participación en estos proyectos de innovación y emprendizaje conlleva la autorización a la Dirección de Formación y Aprendizaje a comprobar en otros organismos públicos la veracidad de los documentos presentados.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo un recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, en el plazo de un mes o un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

En todo lo no regulado en la presente Orden, será de aplicación en materia procedimental lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de noviembre de 2013.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS Y VALORACIONES ESPECÍFICAS DE CADA PROYECTO.

Los ciclos formativos mencionados en este Anexo, se refieren a ciclos formativos impartidos en el curso 2012-2013.

Los proyectos objeto de subvención a los que se refiere la presente Orden, objetivos, valoraciones específicas, requisitos específicos que deben cumplir, dependiendo del tipo de proyecto, así como las características específicas de cada uno, son los siguientes:

1.- Diseño de estructuras en fibra de carbono.

- El centro debe impartir los siguientes ciclos formativos:
 - Programación de la producción en fabricación mecánica.
 - Diseño en fabricación mecánica.
 - Otro ciclo formativo más de la familia de fabricación mecánica.
- Valoración específica:
 - Impartición de más de tres ciclos formativos diferentes de la familia de Fabricación mecánica 4 puntos.
- Cantidad subvencionable: 21.000 euros.
- Funciones y objetivos propuestos:
 - Desarrollar y diseñar estructuras de piezas en fibra de carbono.
 - Conocer y dominar los diferentes procesos de fabricación de piezas en fibra de carbono.
 - Medir la resistencia de los componentes de la fibra de carbono.
 - Transferir el conocimiento de los avances tecnológicos al resto de centros educativos que imparten Formación Profesional.
 - Adecuar estas tecnologías y su inclusión en los programas formativos de enseñanza en la medida de sus posibilidades.
 - Formar a los alumnos en un ambiente próximo a una verdadera fábrica y practicar las técnicas y herramientas de mejora continua y resolución de problemas in situ.
 - Fomentar en los alumnos diferentes formas para ayudar a las empresas a mejorar su eficiencia en la producción.
 - Tratar de conseguir la optimización de la producción.
- N.º de días de la semana sin horario lectivo: dos.
- N.º de personas que deberán disponer de esta liberación lectiva: una.

2.- Mecanizado de materiales no convencionales.

- El centro debe impartir los siguientes ciclos formativos:
 - Programación de la producción en fabricación mecánica.
 - Diseño en fabricación mecánica.
- Valoración específica:
 - Ninguna
- Cantidad subvencionable: 21.000 euros.
- Funciones y objetivos propuestos:
 - Desarrollar y diseñar piezas con materiales no convencionales.
 - Conocer y realizar pruebas de mecanizado con materiales no convencionales.
 - Conocer las características principales de cada material, así como las condiciones óptimas de corte.
 - Transferir el conocimiento de los avances tecnológicos al resto de centros educativos que imparten Formación Profesional.

jueves 5 de diciembre de 2013

- Adecuar estas tecnologías y su inclusión en los programas formativos de enseñanza en la medida de sus posibilidades.
- Formar a los alumnos en un ambiente próximo a una verdadera fábrica y practicar las técnicas y herramientas de mejora continua y resolución de problemas in situ.
- Fomentar en los alumnos diferentes formas para ayudar a las empresas a mejorar su eficiencia en la producción.
- Tratar de conseguir la optimización de la producción.
- N.º de días de la semana sin horario lectivo: dos.
- N.º de personas que deberán disponer de esta liberación lectiva: una.

3.– Técnicas de verificación del estado de la máquina en Fabricación mecánica.

- El centro debe impartir los siguientes ciclos formativos:
 - Mantenimiento electromecánico.
 - Mecatrónica industrial.
- Valoración específica:
 - Ninguna
- Cantidad subvencionable: 21.000 euros.
- Funciones y objetivos propuestos:
 - Utilizar y conocer las diferentes técnicas de verificación de máquinas, como geométricas, volumétricas, por interferómetro o ballbar.
 - Realizar pruebas y aplicaciones de las técnicas utilizando recursos y máquinas disponibles en los centros educativos.
 - Transferir el conocimiento de los avances tecnológicos al resto de centros educativos que imparten Formación Profesional.
 - Adecuar estas tecnologías y su inclusión en los programas formativos de enseñanza en la medida de sus posibilidades.
 - Formar a los alumnos en un ambiente próximo a una verdadera fábrica y practicar las técnicas y herramientas de mejora continua y resolución de problemas in situ.
 - Fomentar en los alumnos diferentes formas para ayudar a las empresas a mejorar su eficiencia en la producción.
 - Tratar de conseguir la optimización de la producción.
- N.º de días de la semana sin horario lectivo: dos.
- N.º de personas que deberán disponer de esta liberación lectiva: una.

4.– Utilización del sistema android en el manejo de equipos industriales.

- El centro debe impartir los siguientes ciclos formativos:
 - Mantenimiento electromecánico.
 - Mantenimiento electrónico.
- Valoración específica:
 - Ninguna
- Cantidad subvencionable: 21.000 euros.
- Funciones y objetivos propuestos:
 - Conocer con detalle aplicaciones industriales para sustitución del control industrial por sistemas de programación basados en android.
 - Configurar sistemas de control industrial mediante aplicaciones desarrolladas para android.
 - Desarrollar procesos de explotación de las funcionalidades de los sistemas de control basados en android.
 - Transferir el conocimiento de los avances tecnológicos al resto de centros educativos que imparten Formación Profesional.

jueves 5 de diciembre de 2013

- Adecuar estas tecnologías y su inclusión en los programas formativos de enseñanza en la medida de sus posibilidades.
- Formar a los alumnos en un ambiente próximo a una verdadera fábrica y practicar las técnicas y herramientas de mejora continua y resolución de problemas in situ.
- Fomentar en los alumnos diferentes formas para ayudar a las empresas a mejorar su eficiencia en la producción.
- Tratar de conseguir la optimización de la producción.
- N.º de días de la semana sin horario lectivo: dos.
- N.º de personas que deberán disponer de esta liberación lectiva: una.

5.– Sensórica y tratamiento de datos para el control de esfuerzos.

- El centro debe impartir los siguientes ciclos formativos:
 - Automatización y robótica industrial.
 - Mecatrónica industrial.
 - Sistemas electrotécnicos y automatizados.
- Valoración específica:
 - Ninguna
- Cantidad subvencionable: 21.000 euros.
- Funciones y objetivos propuestos:
 - Analizar los esfuerzos en diferentes casos y sus consecuencias con las deformaciones producidas.
 - Diseñar un sistema de captación de señales de las deformaciones producidas.
 - Analizar, conocer y comprobar el funcionamiento del sistema de captación diseñado en cada caso.
 - Transferir el conocimiento de los avances tecnológicos al resto de centros educativos que imparten Formación Profesional.
 - Adecuar estas tecnologías y su inclusión en los programas formativos de enseñanza en la medida de sus posibilidades.
 - Formar a los alumnos en un ambiente próximo a una verdadera fábrica y practicar las técnicas y herramientas de mejora continua y resolución de problemas in situ.
 - Fomentar en los alumnos diferentes formas para ayudar a las empresas a mejorar su eficiencia en la producción.
 - Tratar de conseguir la optimización de la producción.
- N.º de días de la semana sin horario lectivo: dos.
- N.º de personas que deberán disponer de esta liberación lectiva: una.

6.– Escenarios de aprendizaje. Nuevas metodologías en Preimpresión digital en artes gráficas.

- El centro debe impartir el siguiente ciclo formativo:
 - Preimpresión digital.
- Valoración específica:
 - Impartición de algún ciclo más de la familia de Artes gráficas 4 puntos.
- Cantidad subvencionable: 14.000 euros.
- Funciones y objetivos propuestos:
 - Implantar cambios metodológicos utilizando técnicas como PBL, simulaciones, análisis de casos,... en preimpresión digital.
 - Experimentar e implantar programaciones intermodulares.
 - Utilizar herramientas de evaluación de competencias y mejora, tanto en la parte técnica como profesional.

jueves 5 de diciembre de 2013

- Transferir el conocimiento de los avances tecnológicos al resto de centros educativos que imparten Formación Profesional.
- Adecuar estas tecnologías y su inclusión en los programas formativos de enseñanza en la medida de sus posibilidades.
- Formar a los alumnos en un ambiente próximo a una verdadera fábrica y practicar las técnicas y herramientas de mejora continua y resolución de problemas in situ.
- Fomentar en los alumnos diferentes formas para ayudar a las empresas a mejorar su eficiencia en la producción.
- Tratar de conseguir la optimización de la producción.
- N.º de días de la semana sin horario lectivo: uno (los jueves).
- N.º de personas que deberán disponer de esta liberación lectiva: dos.
- Entre las personas del centro dedicadas a este proyecto deberán impartir más del 70% de las horas lectivas de un grupo de Preimpresión digital, con el fin de aplicar dichas metodologías en diferentes módulos del ciclo.

7.- Escenarios de aprendizaje. Nuevas metodologías en Automoción.

- El centro debe impartir varios ciclos formativos de la familia de Transportes y mantenimiento de vehículos.
- Valoración específica:
 - Ninguna.
- Cantidad subvencionable: 14.000 euros.
- Funciones y objetivos propuestos:
 - Implantar cambios metodológicos utilizando técnicas como PBL, simulaciones, análisis de casos,... en automoción.
 - Experimentar e implantar programaciones intermodulares.
 - Utilizar herramientas de evaluación de competencias y mejora, tanto en la parte técnica como profesional.
 - Transferir el conocimiento de los avances tecnológicos al resto de centros educativos que imparten Formación Profesional.
 - Adecuar estas tecnologías y su inclusión en los programas formativos de enseñanza en la medida de sus posibilidades.
 - Formar a los alumnos en un ambiente próximo a una verdadera fábrica y practicar las técnicas y herramientas de mejora continua y resolución de problemas in situ.
 - Fomentar en los alumnos diferentes formas para ayudar a las empresas a mejorar su eficiencia en la producción.
 - Tratar de conseguir la optimización de la producción.
- N.º de días de la semana sin horario lectivo: uno (los jueves).
- N.º de personas que deberán disponer de esta liberación lectiva: dos.
- Entre las personas del centro dedicadas a este proyecto deberán impartir más del 70% de las horas lectivas de un grupo de la familia profesional de Transportes y mantenimiento de vehículos, con el fin de aplicar dichas metodologías en diferentes módulos.

8.- Escenarios de aprendizaje. Nuevas metodologías en Educación infantil.

- El centro debe impartir más de tres ciclos formativos diferentes, siendo uno de ellos el de Educación infantil.
- Valoración específica:
 - Ninguna.
- Cantidad subvencionable: 14.000 euros.

- Funciones y objetivos propuestos:
 - Implantar cambios metodológicos utilizando técnicas como PBL, simulaciones, análisis de casos,... en Educación infantil.
 - Experimentar e implantar programaciones intermodulares.
 - Utilizar herramientas de evaluación de competencias y mejora, tanto en la parte técnica como profesional.
 - Transferir el conocimiento de los avances tecnológicos al resto de centros educativos que imparten Formación Profesional.
 - Adecuar estas tecnologías y su inclusión en los programas formativos de enseñanza en la medida de sus posibilidades.
 - Formar a los alumnos en un ambiente próximo a una verdadera fábrica y practicar las técnicas y herramientas de mejora continua y resolución de problemas in situ.
 - Fomentar en los alumnos diferentes formas para ayudar a las empresas a mejorar su eficiencia en la producción.
 - Tratar de conseguir la optimización de la producción.
- N.º de días de la semana sin horario lectivo: uno (los jueves).
- N.º de personas que deberán disponer de esta liberación lectiva: dos.
- Entre las personas del centro dedicadas a este proyecto deberán impartir más del 70% de las horas lectivas de un grupo de Educación infantil, con el fin de aplicar dichas metodologías en diferentes módulos del ciclo.

9.– Escenarios de aprendizaje. Nuevas metodologías en fabricación mecánica.

- El centro debe impartir más de dos ciclos formativos diferentes dentro de la familia de Fabricación mecánica.
- Valoración específica:
 - Ninguna.
- Cantidad subvencionable: 21.000 euros.
- Funciones y objetivos propuestos:
 - Implantar cambios metodológicos utilizando técnicas como PBL, simulaciones, análisis de casos,... en fabricación mecánica.
 - Experimentar e implantar programaciones intermodulares.
 - Utilizar herramientas de evaluación de competencias y mejora, tanto en la parte técnica como profesional.
 - Transferir el conocimiento de los avances tecnológicos al resto de centros educativos que imparten Formación Profesional.
 - Adecuar estas tecnologías y su inclusión en los programas formativos de enseñanza en la medida de sus posibilidades.
 - Formar a los alumnos en un ambiente próximo a una verdadera fábrica y practicar las técnicas y herramientas de mejora continua y resolución de problemas in situ.
 - Fomentar en los alumnos diferentes formas para ayudar a las empresas a mejorar su eficiencia en la producción.
 - Tratar de conseguir la optimización de la producción.
- N.º de días de la semana sin horario lectivo: uno (los jueves).
- N.º de personas que deberán disponer de esta liberación lectiva: tres.
- Entre las personas del centro dedicadas a este proyecto deberán impartir más del 70% de las horas lectivas de un grupo de la familia profesional de fabricación mecánica, con el fin de aplicar dichas metodologías en diferentes módulos.

10.– Escenarios de aprendizaje. Nuevas metodologías en Soldadura y calderería.

- El centro debe impartir el siguiente ciclo formativo:
 - Soldadura y calderería.
- Valoración específica:
 - Impartición de algún ciclo más de la familia de fabricación mecánica 4 puntos.
- Cantidad subvencionable: 14.000 euros.
- Funciones y objetivos propuestos:
 - Implantar cambios metodológicos utilizando técnicas como PBL, simulaciones, análisis de casos,... en Soldadura y calderería.
 - Experimentar e implantar programaciones intermodulares.
 - Utilizar herramientas de evaluación de competencias y mejora, tanto en la parte técnica como profesional.
 - Diseñar la implantación de cambios metodológicos, organizativos y de programación para próximos cursos.
 - Transferir el conocimiento de los avances tecnológicos al resto de centros educativos que imparten Formación Profesional.
 - Adecuar estas tecnologías y su inclusión en los programas formativos de enseñanza en la medida de sus posibilidades.
 - Formar a los alumnos en un ambiente próximo a una verdadera fábrica y practicar las técnicas y herramientas de mejora continua y resolución de problemas in situ.
 - Fomentar en los alumnos diferentes formas para ayudar a las empresas a mejorar su eficiencia en la producción.
 - Tratar de conseguir la optimización de la producción.
- N.º de días de la semana sin horario lectivo: uno (los jueves).
- N.º de personas que deberán disponer de esta liberación lectiva: dos.
- Entre las personas del centro dedicadas a este proyecto deberán impartir más del 70% de las horas lectivas de un grupo de Soldadura y calderería, con el fin de aplicar dichas metodologías en diferentes módulos del ciclo.

11.– Escenarios de aprendizaje. Nuevas metodologías en Administración y finanzas.

- El centro debe impartir más de tres ciclos formativos diferentes, siendo uno de ellos en de Administración y finanzas.
- Valoración específica:
 - Impartición de ciclos formativos en más de tres familias profesionales diferentes 4 puntos.
- Cantidad subvencionable: 14.000 euros.
- Funciones y objetivos propuestos:
 - Implantar cambios metodológicos utilizando técnicas como PBL, simulaciones, análisis de casos,... en Administración y finanzas.
 - Experimentar e implantar programaciones intermodulares.
 - Utilizar herramientas de evaluación de competencias y mejora, tanto en la parte técnica como profesional.
 - Diseñar la implantación de cambios metodológicos, organizativos y de programación para próximos cursos.
 - Transferir el conocimiento de los avances tecnológicos al resto de centros educativos que imparten Formación Profesional.
 - Adecuar estas tecnologías y su inclusión en los programas formativos de enseñanza en la medida de sus posibilidades.

jueves 5 de diciembre de 2013

- Formar a los alumnos en un ambiente próximo a una verdadera fábrica y practicar las técnicas y herramientas de mejora continua y resolución de problemas in situ.
- Fomentar en los alumnos diferentes formas para ayudar a las empresas a mejorar su eficiencia en la producción.
- Tratar de conseguir la optimización de la producción.
- N.º de días de la semana sin horario lectivo: uno (los jueves).
- N.º de personas que deberán disponer de esta liberación lectiva: dos.
- Entre las personas del centro dedicadas a este proyecto deberán impartir más del 70% de las horas lectivas de un grupo de Administración y finanzas, con el fin de aplicar dichas metodologías en diferentes módulos del ciclo.

12.– Escenarios de aprendizaje. Nuevas metodologías en Laboratorio de análisis y control de calidad.

- El centro debe impartir el siguiente ciclo formativo:
 - Laboratorio de análisis y control de calidad.
- Valoración específica:
 - Ninguna.
- Cantidad subvencionable: 14.000 euros.
- Funciones y objetivos propuestos:
 - Implantar cambios metodológicos utilizando técnicas como PBL, simulaciones, análisis de casos,... en Laboratorio de análisis y control de calidad.
 - Experimentar e implantar programaciones intermodulares.
 - Utilizar herramientas de evaluación de competencias y mejora, tanto en la parte técnica como profesional.
 - Diseñar la implantación de cambios metodológicos, organizativos y de programación para próximos cursos.
 - Transferir el conocimiento de los avances tecnológicos al resto de centros educativos que imparten Formación Profesional.
 - Adecuar estas tecnologías y su inclusión en los programas formativos de enseñanza en la medida de sus posibilidades.
 - Formar a los alumnos en un ambiente próximo a una verdadera fábrica y practicar las técnicas y herramientas de mejora continua y resolución de problemas in situ.
 - Fomentar en los alumnos diferentes formas para ayudar a las empresas a mejorar su eficiencia en la producción.
 - Tratar de conseguir la optimización de la producción.
- N.º de días de la semana sin horario lectivo: uno (los jueves).
- N.º de personas que deberán disponer de esta liberación lectiva: dos.
- Entre las personas del centro dedicadas a este proyecto deberán impartir más del 70% de las horas lectivas de un grupo de Laboratorio de análisis y control de calidad, con el fin de aplicar dichas metodologías en diferentes módulos del ciclo.

13.– Escenarios de aprendizaje. Nuevas metodologías en diseño en fabricación mecánica.

- El centro debe impartir el siguiente ciclo formativo:
 - Diseño en fabricación mecánica.
- Valoración específica:
 - Impartición de algún ciclo más de la familia de fabricación mecánica 4 puntos.
- Cantidad subvencionable: 14.000 euros.
- Funciones y objetivos propuestos:
 - Implantar cambios metodológicos utilizando técnicas como PBL, simulaciones, análisis de casos,... en Diseño en fabricación mecánica.

jueves 5 de diciembre de 2013

- Experimentar e implantar programaciones intermodulares.
- Utilizar herramientas de evaluación de competencias y mejora, tanto en la parte técnica como profesional.
- Diseñar la implantación de cambios metodológicos, organizativos y de programación para próximos cursos.
- Transferir el conocimiento de los avances tecnológicos al resto de centros educativos que imparten Formación Profesional.
- Adecuar estas tecnologías y su inclusión en los programas formativos de enseñanza en la medida de sus posibilidades.
- Formar a los alumnos en un ambiente próximo a una verdadera fábrica y practicar las técnicas y herramientas de mejora continua y resolución de problemas in situ.
- Fomentar en los alumnos diferentes formas para ayudar a las empresas a mejorar su eficiencia en la producción.
- Tratar de conseguir la optimización de la producción.
- N.º de días de la semana sin horario lectivo: uno (los jueves).
- N.º de personas que deberán disponer de esta liberación lectiva: dos.
- Entre las personas del centro dedicadas a este proyecto deberán impartir más del 70% de las horas lectivas de un grupo de Diseño en fabricación mecánica, con el fin de aplicar dichas metodologías en diferentes módulos del ciclo.

14.- Alto desempeño. Nuevas metodologías en Mantenimiento electrónico.

- El centro debe impartir el siguiente ciclo formativo:
 - Mantenimiento electrónico.
- Valoración específica:
 - Ninguna.
- Cantidad subvencionable: 63.000 euros.
- Funciones y objetivos propuestos:
 - Formar un equipo docente que se encargue de la formación del ciclo formativo de Mantenimiento electrónico prácticamente de manera exclusiva.
 - Implantar y diseñar la utilización de metodologías activo-colaborativas en la totalidad de los módulos a impartir en Mantenimiento electrónico.
 - Implantar cambios organizativos que permitan el funcionamiento como equipo autogestionado del ciclo mencionado, diseñando horarios, guardias, tutorías,.....
 - Evaluar por competencias, tanto las técnicas como las transversales, utilizando las herramientas diseñadas y participando en su evaluación y desarrollo, tanto técnico como profesional.
 - Diseñar y experimentar con nuevas configuraciones de aulas y espacios de aprendizaje que favorezcan el aprendizaje del alumnado.
 - Experimentar con nuevos modelos de formación en alternancia.
 - Potenciar la incorporación de la empresa en los procesos de aprendizaje del alumnado.
 - Transferir el conocimiento de los avances tecnológicos al resto de centros educativos que imparten Formación Profesional.
- N.º de días de la semana sin horario lectivo: todos los días.
- N.º de personas que deberán disponer de esta liberación lectiva: una.
- Además dos personas deberán disponer del jueves sin horario lectivo para coordinar el proyecto.
- El centro se compromete a que entre estas tres personas, y el resto de miembros implicados en este proyecto, deberán impartir el 100% de las horas lectivas de un grupo de Mantenimiento electrónico, con el fin de aplicar dichas metodologías en diferentes módulos del ciclo.

15.– Alto desempeño. Nuevas metodologías en fabricación mecánica.

- El centro debe impartir el siguiente ciclo formativo:
 - Diseño en fabricación mecánica.
- Valoración específica:
 - Impartición de algún ciclo más de la familia de fabricación mecánica 4 puntos.
- Cantidad subvencionable: 84.000 euros.
- Funciones y objetivos propuestos:
 - Formar un equipo docente que se encargue de la formación del ciclo formativo de Diseño en fabricación mecánica prácticamente de manera exclusiva.
 - Implantar y diseñar la utilización de metodologías activo-colaborativas en la totalidad de los módulos a impartir en Diseño en fabricación mecánica.
 - Implantar cambios organizativos que permitan el funcionamiento como equipo autogestionado del ciclo mencionado, diseñando horarios, guardias, tutorías,.....
 - Evaluar por competencias, tanto las técnicas como las transversales, utilizando las herramientas diseñadas y participando en su evaluación y desarrollo, tanto técnico como profesional.
 - Diseñar y experimentar con nuevas configuraciones de aulas y espacios de aprendizaje que favorezcan el aprendizaje del alumnado.
 - Experimentar con nuevos modelos de formación en alternancia.
 - Potenciar la incorporación de la empresa en los procesos de aprendizaje del alumnado.
 - Transferir el conocimiento de los avances tecnológicos al resto de centros educativos que imparten Formación Profesional.
- N.º de días de la semana sin horario lectivo: todos los días.
- N.º de personas que deberán disponer de esta liberación lectiva: una.
- Además dos personas deberán disponer del jueves sin horario lectivo, además de otro día de la semana a concretar, para coordinar el proyecto.
- El centro se compromete a que entre estas tres personas, y el resto de miembros implicados en este proyecto, deberán impartir el 100% de las horas lectivas de un grupo de Diseño en fabricación mecánica, con el fin de aplicar dichas metodologías en diferentes módulos del ciclo.

16.– Innovación tecnológica y mejora en los sistemas de gestión, producción y competitividad a través del modelo basado en limitaciones.

El centro debe impartir:

- Más de tres ciclos formativos diferentes, siendo uno de ellos del sector industrial.
- Ciclos formativos de más de tres familias profesionales diferentes.

A estos efectos, se consideran ciclos del sector industrial, los indicados como tales en el Anexo I de la Orden de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se convocan subvenciones para realizar actividades complementarias en centros concertados y en centros públicos de titularidad municipal que imparten ciclos formativos de Formación Profesional correspondientes al curso 2013-2014.

- Valoración específica:
 - Impartición de ciclos formativos de más de cuatro familias profesionales diferentes 4 puntos.
- Cantidad subvencionable: 84.000 euros.
- Funciones y objetivos propuestos:
 - Implantar acciones de formación práctica con el fin de aumentar las competencias de los actuales y futuros alumnas y alumnos de formación profesional con referencia a la industria del entorno.

- Formar al alumnado en un ambiente próximo a una verdadera empresa y practicar las técnicas y herramientas de mejora continua y resolución de problemas in situ.
 - Mejorar de forma duradera la eficiencia en la producción, para el desarrollo del personal y de la satisfacción de los clientes.
 - Mejorar y reforzar la enseñanza entorno a la excelencia profesional para aumentar la eficiencia en la producción.
 - Adecuar estas tecnologías y su inclusión en los programas formativos de enseñanza en la medida de sus posibilidades.
 - Formar a los alumnos en un ambiente próximo a una verdadera fábrica y practicar las técnicas y herramientas de mejora continua y resolución de problemas in situ.
 - Fomentar en los alumnos diferentes formas para ayudar a las empresas a mejorar su eficiencia en la producción.
 - Tratar de conseguir la optimización de la producción.
 - Implantar un sistema operacional en el taller en la gestión de los desperdicios, en la calidad, en los medios de producción y en la gestión de flujos.
 - Gestionar las prioridades del taller, así como resultados y organización del proceso continuo.
 - Implicación de las personas en el desarrollo de competencias y en la resolución de los problemas.
 - Transferir el conocimiento de los avances tecnológicos al resto de centros educativos que imparten Formación Profesional.
- N.º de días de la semana sin horario lectivo: todos los días.
 - N.º de personas que deberán disponer de esta liberación lectiva: una.
 - Otra persona deberá disponer del jueves sin horario lectivo, además de otros dos días de la semana a concretar, para coordinar el proyecto.
 - Además dos personas deberán disponer del jueves sin horario lectivo, además de otro día de la semana a concretar.

17.- Innovación aplicada para la mejora de la gestión de los centros, ahorro de recursos y transferencia de conocimiento con tecnología de identificación por radiofrecuencia (RFID).

- El centro debe impartir:
 - Ciclo formativo de Sistemas de telecomunicación e informáticos.
 - Varios ciclos formativos diferentes dentro de la familia profesional Informática y comunicación.
- Valoración específica:
 - Ninguna.
- Cantidad subvencionable: 42.000 euros.
- Funciones y objetivos propuestos:
 - Mejorar la gestión de los centros con nuevas tecnologías que mejoren la eficiencia y el ahorro de recursos.
 - Reducir la cantidad de recursos empleados en el control del material.
 - Realizar un estudio de la arquitectura y de las tecnologías más adecuadas para la compra de lectores, antenas receptoras, tarjetas transpondedoras, etiquetas electrónicas,.. en base a los centros de formación profesional.
 - Desarrollar la arquitectura, interpretación, filtrado, almacenamiento y comunicación de toda la información recogida por el sistema y que cumpla con la ley de protección de datos LOPD.
 - Definir e implementar las bases de datos necesarias para la implantación del proyecto de acuerdo con lo existente actualmente en los centros de formación profesional.

jueves 5 de diciembre de 2013

- Estudio de los programas informáticos mas adecuados con los existentes en los centros de formación profesional que permitan la consulta, gestión y tratamiento de los datos generados.
- Integración del sistema propuesto con el propio sistema de gestión del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.
- Transferir el conocimiento de los avances tecnológicos al resto de centros educativos que imparten esta Familia Profesional.
- Adecuar estas tecnologías y su inclusión en los programas formativos de enseñanza.
- N.º de días de la semana sin horario lectivo: dos.
- N.º de personas que deberán disponer de esta liberación lectiva: dos.

18.– Mecanizado de materiales renovables dirigido hacia el diseño y elaboración de elastómeros.

- El centro debe impartir los siguientes ciclos formativos:
 - Programación de la producción en fabricación mecánica.
 - Diseño en fabricación mecánica.
- Valoración específica:
 - Ninguna.
- Cantidad subvencionable: 42.000 euros.
- Funciones y objetivos propuestos:
 - Conocer las diferentes propiedades mecánicas de estos materiales como pueden ser los elastómeros.
 - Estudiar e implantar procesos de mecanizado de este tipo de materiales.
 - Acercar este tipo de materiales a las empresas del entorno.
 - Transferir el conocimiento de los avances tecnológicos al resto de centros educativos que imparten esta familia profesional.
 - Adecuar estas tecnologías y su inclusión en los programas formativos de enseñanza.
- N.º de días de la semana sin horario lectivo: dos.
- N.º de personas que deberán disponer de esta liberación lectiva: dos.

19.– Mecatrónica aplicada a la automoción en vehículos híbridos y eléctricos.

- El centro debe impartir:
 - Varios ciclos formativos diferentes de la familia profesional de Transporte y mantenimiento de vehículos
 - Algún ciclo formativo de la familia profesional de Electricidad y electrónica.
- Valoración específica:
 - Ninguna.
- Cantidad subvencionable: 42.000 euros.
- Funciones y objetivos propuestos:
 - Conocer las necesidades actuales de las empresas del sector de automoción en el campo de los motores de nueva generación como los motores híbridos y eléctricos.
 - Conocer la gestión de los siniestros en automoción utilizando plataformas colaborativas que pongan en contacto a todos los participantes en las reparaciones y en su gestión.
 - Diseñar la adaptación al cambio tecnológico de los centros de formación en lo referente a los motores híbridos y eléctricos.
 - Avanzar en la evolución de la electrónica y la informática en el sector de la automoción.

jueves 5 de diciembre de 2013

- Transferir el conocimiento de los avances tecnológicos al resto de centros educativos que imparten esta familia profesional.
- Adecuar estas tecnologías y su inclusión en los programas formativos de enseñanza.
- N.º de días de la semana sin horario lectivo: dos.
- N.º de personas que deberán disponer de esta liberación dos.

20.– Diseño de la estética integral en el ámbito de la medicina y la salud.

- El centro debe impartir:
 - Varios ciclos formativos diferentes de la familia profesional de Imagen personal.
 - Algún ciclo formativo de la familia profesional de Sanidad.
- Valoración específica:
 - Ninguna.
- Cantidad subvencionable: 42.000 euros.
- Funciones y objetivos propuestos:
 - Conocer la interrelación entre la estética y la sanidad.
 - Profundizar en la relación entre la cirugía estética facial y corporal con la sanidad.
 - Conocer los cuidados estéticos preoperatorios recomendados por la OMS.
 - Aprender la normativa general para los tratamientos preoperatorios.
 - Conocer los protocolos de tratamientos postoperatorios en cirugía menor facial y corporal.
 - Transferir el conocimiento de los avances tecnológicos al resto de centros educativos que imparten esta Familia Profesional.
 - Adecuar estas tecnologías y su inclusión en los programas formativos de enseñanza.
- N.º de días de la semana sin horario lectivo: todos los días.
- N.º de personas que deberán disponer de esta liberación lectiva: uno.

21.– Diseño de nuevos prototipos en el ámbito de la fundición.

- El centro debe impartir:
 - Ciclo formativo de Diseño en fabricación mecánica.
 - Algún otro ciclo formativo de la misma familia profesional de Fabricación mecánica.
- Valoración específica:
 - Ninguna.
- Cantidad subvencionable: 42.000 euros.
- Funciones y objetivos propuestos:
 - Aplicar la tecnología para la obtención de prototipos en fundición.
 - Impulsar el desarrollo de nuevos productos en el sector de la fundición usando el prototipado rápido.
 - Realizar prototipos de fundición conociendo las diferentes tecnologías. Deberán disponer del jueves sin horario lectivo, además de otro día de la semana a concretar, para coordinar el proyecto.
 - Transferir el conocimiento de los avances tecnológicos al resto de centros educativos que imparten esta Familia Profesional.
 - Adecuar estas tecnologías y su inclusión en los programas formativos de enseñanza.
- N.º de días de la semana sin horario lectivo: dos.
- N.º de personas que deberán disponer de esta liberación lectiva: dos.

22.– Transferencia del conocimiento desde los centros de formación profesional en la innovación y mejora de los procesos clave de pequeñas empresas.

- El centro debe impartir:
 - Más de tres ciclos formativos diferentes, siendo uno de ellos del sector industrial.
 - Ciclos formativos de más de tres familias profesionales diferentes.A estos efectos, se consideran ciclos del sector industrial, los indicados como tales en el Anexo I de la Orden de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se convocan subvenciones para realizar actividades complementarias en centros concertados y en centros públicos de titularidad municipal que imparten ciclos formativos de Formación Profesional correspondientes al curso 2013-2014.
- Valoración específica:
 - Impartición de ciclos formativos de más de cuatro familias profesionales diferentes 4 puntos.
- Cantidad subvencionable: 63.000 euros.
- Funciones y objetivos propuestos:
 - Facilitar a las pequeñas empresas la mejora continua de sus procesos clave de actuación.
 - Impulsar la innovación en las pymes ayudando a la implantación de nuevos procesos o tecnologías de fabricación.
 - Idear y crear un espacio para ensayar la viabilidad de proyectos de emprendizaje.
 - Impulsar nuevas fórmulas de emprendizaje.
 - Transferir el conocimiento de los avances tecnológicos al resto de centros educativos que imparten esta Familia Profesional.
 - Adecuar estas tecnologías y su inclusión en los programas formativos de enseñanza.
- N.º de días de la semana sin horario lectivo: todos los días.
- N.º de personas que deberán disponer de esta liberación lectiva: uno.
- Además otra persona deberá disponer del jueves sin horario lectivo, además de otro día de la semana a concretar.

23.– Diseño y optimización de procesos en estampación.

- El centro debe impartir los siguientes ciclos formativos:
 - Mecanizado.
 - Diseño en fabricación mecánica.
- Valoración específica:
 - Ninguna.
- Cantidad subvencionable: 21.000 euros.
- Funciones y objetivos propuestos:
 - Impulsar la utilización de herramientas como simuladores y cálculos por elementos estructurales en la estampación de chapa.
 - Conocer los procesos de conformado, estampación en caliente y conformado electromagnético para innovar en estos procesos.
 - Diseñar utillajes para alargamiento de la vida útil de las herramientas haciendo uso de diferentes tipos de recubrimientos y tratamientos.
 - Estudiar e implantar procesos tecnológicos de estampación en frío y en caliente, embutición, corte fino,.....
 - Acercar este tipo de materiales a las empresas del entorno.
 - Transferir el conocimiento de los avances tecnológicos al resto de centros educativos que imparten esta familia profesional.

jueves 5 de diciembre de 2013

- Adecuar estas tecnologías y su inclusión en los programas formativos de enseñanza.
- N.º de días de la semana sin horario lectivo: dos.
- N.º de personas que deberán disponer de esta liberación lectiva: una.

24.– Innovación eléctrica en los nuevos motores de propulsión alternativa en Automoción.

- El centro debe impartir:
 - Varios ciclos formativos diferentes de la familia profesional de Electricidad electrónica.
- Valoración específica:
 - Impartición de algún ciclo formativo de la familia profesional de Transporte y mantenimiento de vehículos 4 puntos.
- Cantidad subvencionable: 21.000 euros.
- Funciones y objetivos propuestos:
 - Conocer y mejorar el aprovechamiento de las energías que generan los vehículos en Automoción.
 - Conocer y desarrollar técnicas de recuperación de la energía de frenado y su incorporación a los vehículos en Automoción.
 - Aplicar la tecnología alternativa (híbrida o eléctrica) en Automoción en la reducción del consumo y emisiones de CO₂.
 - Avanzar en un sistema de control de la energía en estos motores.
 - Diseñar la adaptación al cambio tecnológico de los centros de formación en referencia a los motores alternativos.
 - Transferir el conocimiento de los avances tecnológicos al resto de centros educativos que imparten esta familia profesional.
 - Adecuar estas tecnologías y su inclusión en los programas formativos de enseñanza.
- N.º de días de la semana sin horario lectivo: dos.
- N.º de personas que deberán disponer de esta liberación lectiva: uno.